

**DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Miguel Zamora Saiz.

**Sres/as. Concejales/as**

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz López  
D. José Antonio Tendero Gómez.  
D<sup>a</sup>. Maite Lara Lozano  
D<sup>a</sup>. Míriam Igualada Panadero  
D. Constantino Moratalla Simarro.  
D<sup>a</sup>. Ángela Nánjar Bueno.  
D. Juan Vicente Oltra Panadero  
D. Gabino Aroca Belmonte  
D<sup>a</sup>. Joaquina Saiz Escobar.  
D<sup>a</sup>. María del Mar Moraga Herraiz.  
D<sup>a</sup>. Sara García Moraga  
D<sup>a</sup>. Rocío Picazo González

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

**Excusaron su Asistencia**

**Sr. Secretario interino.**

D. Jesús García Sánchez.

Siendo las 21:32 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

**Sra. Interventora-acctal.**

D<sup>a</sup>. Ángeles García Serrano.

**ORDEN DEL DIA**

**I. PARTE RESOLUTORIA.**

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, Certificación Final de las Obras correspondientes al II Plan Quinquenal de Inversiones 2011/2015, Realizadas por Aqualia, Aprobadas en Sesión Plenaria de Fecha 27 de abril de 2016.
- 3.- Aprobación, si procede, Autorización a Masmovil Broadband, S.A.U., para la Ocupación de Dominio Público para Despliegue de Red de Fibra Óptica.
- 4.- Aprobación, si procede, Autorización a Albacete Sistemas y Servicios, S.L., para la Ocupación de Dominio Público para infraestructura de comunicaciones en exterior consistente en enlace backhaul de fibra óptica.
- 5.- Aprobación, si procede, Bases de Convocatoria Subvenciones Municipales, destinadas a Asociaciones Municipales, sin Ánimo de Lucro.
- 6.- Mociones y Propositiones.

6.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida: 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres

6.2.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida: Vientres de alquiler.

## **II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.**

1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.

2.- Decretos de Alcaldía.

3.- Ruegos y Preguntas.

---

## **I. PARTE RESOLUTORIA.**

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se presenta para su aprobación el **Acta Nº 10**, de la sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de octubre de 2018.

A continuación, se procede a la votación de la Acta Nº 10, correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de octubre de 2018, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), **aprobándose el Acta Nº 10**, correspondiente a la sesión ordinaria **de fecha 25 de octubre de 2018**.

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL II PLAN QUINQUENAL DE INVERSIONES 2011/2015, REALIZADAS POR AQUALIA, APROBADAS EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016.**

#### **Antecedentes y Consideraciones.**

**Primero.-** Con fecha 27 de abril de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha aprobó el II Plan Quinquenal de Inversiones de Aqualia 2011/2015, presentado por Aqualia, con un importe total de Presupuesto de Ejecución material de 100.000 euros, de acuerdo a las siguientes obras e importes:

1.- Conexión Tubería DN200 Depósito Carretera de La Roda con salida Depósito Elevado.....	3.936,31 €
2.- Tubería para acometidas domiciliarias en C/ San Antón.....	1.971,92 €
3.- Nueva conducción C/ Nuestra Sra. de Fátima – C/ Villalgordo...	13.132,02 €
4.- Conexión C/ Santa Ana (Esquina C/ Alfaro).....	2.009,40 €
5.- Conexión C/ Alfaro con C/ Santo Domingo de Guzmán.....	2.768,66 €
6.- Renovación Tubería Abastecimiento C/ Colón.....	16.349,33 €
7.- Renovación Tubería Abastecimiento Travesía San Francisco...	5.304,11 €

8.- Renovación Tubería Abastecimiento Travesía San Roque.....	6.518,66 €
9.- Renovación Tubería Abastecimiento Avenida Quintanar.....	16.507,07 €
10.- Actuaciones E.B.A.R.....	6.437,58 €
11.- Actuaciones en Tubería Alcantarillado Zona Piscina.....	3.340,03 €
12.- Varios.....	5.758,52 €
Total ejecución material.....	84.033,61 €
Gastos Generales (13%).....	10.924,37 €
Beneficio Industrial (6%).....	5.042,02 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN....</b>	<b>100.000,00 €</b>

**Segundo.-** Con fecha 19 de octubre de 2017, el Pleno del Ayuntamiento aprobó las Relaciones Valoradas nº 1 y nº 2, presentadas por la empresa, con los siguientes importes:

– Relación Valorada nº 1 .....	<b>59.398,93 euros</b>
– Relación Valorada nº 2 .....	<b>24.573,62 euros</b>
– <b>TOTAL .....</b>	<b>83.972,55 EUROS</b>

**Tercero.-** Con fecha 11 de julio de 2018, la empresa Aqualia, presenta la Relación Valorada nº 3 y Final, del mencionado II Plan Quinquenal de Inversiones de Aqualia 2011/2015, con el siguiente importe:

- Relación Valorada nº 3 y Final.....	<b>16.027,45 euros.</b>
---------------------------------------	-------------------------

**Cuarto.-** Con fecha 15 de noviembre de 2018, el Arquitecto Municipal emite informe en el que se informa de forma favorable la citada Relación Valorada nº 3 y Final.

**Quinto.-** Dictaminado de forma favorable y por unanimidad por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 19 de noviembre de 2018.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación final de las obras presentadas por Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., de fecha 11 de julio de 2018, por importe sin IVA de dieciséis **mil veintisiete euros con cuarenta y cinco céntimos (16.027,45 €)**

**SEGUNDO.-** Tener por concluido el II Plan Quinquenal de Inversiones 2011/2015, realizado por Aqualia, según contrato, por importe total de cien mil euros (100.000 euros).

**TERCERO.-** Dar traslado a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Notificar a Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN A MASMOVIL BROADBAND, S.A.U., PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA.**

D<sup>a</sup>. Ángela Nánjar pide que este punto se quede sobre la mesa, ya que es un asunto que no tienen suficientemente claro, y quieren tener más información, para aclarar este punto.

D. Gabino Aroca pregunta si es que no se dio la información en la Comisión de Urbanismo.

D. Constantino Moratalla afirma que les ha surgido una serie de dudas, y lo quieren tener más claro.

El Sr. Alcalde manifiesta que en Urbanismo se estudió.

D. Juan Vicente Oltra afirma que el otro día en Urbanismo, sin entrar en detalle de lo que consistían las obras de despliegue de la Red, le pareció bien de entrada, ya que se aumenta la competencia, pero afirma que si Izquierda Unida quiere dejarlo sobre la mesa, para estudiarlo más detenidamente, tampoco lo ve mal, aunque afirma que le llama la atención que las dudas le surjan a parte del Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde recuerda que lo que se vio en la Comisión fue el informe técnico favorable al proyecto técnico, y recuerda que él expuso que la Ley de Telecomunicaciones fomenta la competencia y que cualquier operador que quiera desplegar una red de telecomunicaciones tiene derecho a ello. Recuerda que este punto al Pleno viene porque ese es el procedimiento.

Por tanto, por Acuerdo de todos los Concejales, este punto se deja sobre la mesa.

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN A ALBACETE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.L., PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES EN EXTERIOR CONSISTENTE EN ENLACE BACKHAUL DE FIBRA ÓPTICA.**

Visto que con fecha 16 de octubre de 2017, Albacete Sistemas y Servicios, S.L., presentó solicitud de licencia para “Infraestructura de Telecomunicaciones en Exterior consistente en Enlace Backhaul de Fibra Óptica en el municipio de Tarazona de La Mancha”.

Visto que el art. 2 de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones establece en su artículo 2 que las telecomunicaciones son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia.

Visto que con tal declaración las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen equipamiento de carácter básico y su instalación y despliegue están reconocidas como obras de interés general, lo que conlleva a la regla general de que los operadores tienen derecho a la ocupación del dominio público y de la propiedad privada cuando ello resulte necesario para la instalación de la red de comunicaciones de que se trate, y en los términos previstos en la Ley General de Telecomunicaciones.

Visto que hay que facilitar la ocupación del dominio público para el despliegue de la Fibra Óptica a los operadores que así lo soliciten.

Visto el Informe del Ingeniero Técnico Industrial contratado por el Ayuntamiento, de fecha 2 de octubre de 2018, en el que se informa de forma favorable la ocupación del dominio público para el fin pretendido, y bajo el condicionado del Proyecto.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 19 de noviembre de 2018.

El Sr. Alcalde explica que es una solicitud de la empresa que ya tiene desplegada la fibra en Tarazona, a través de la cual pretende meter una troncal desde un punto distinto al de ahora, que estaba en el silo, y es un trámite que requiere calificación urbanística, ya que entre otras cosas, discurre por diferentes términos municipales y transcurre por los caminos públicos, por lo que precisa autorización del Pleno.

D. Gabino Aroca pregunta si esto va a provocar que se eliminen antenas en el silo.

El Sr. Alcalde le responde que la gran mayoría de las antenas de esta empresa en el silo desaparecerán.

D. Gabino Aroca pregunta si a otras empresas también hay que dejarles suelo público para que se instalen.

El Sr. Alcalde le responde que existe un debate legal sobre eso, ya que los operadores afirman que la ley les ampara y que si solicitan suelo público para instalar telecomunicaciones los municipios deben contestarle afirmativamente, y eso están estudiando los Ayuntamientos para ver si eso es así o no.

D. Juan Vicente Oltra quiere manifestar lo que ya dijo en la Comisión de Urbanismo que es que si se firmó un Convenio entre Infoshop y el Ayuntamiento en el que venían unas determinadas condiciones, y éstas no se han cumplido, que se exija que se cumplan, dotando, entre otras cosas, a los edificios municipales de fibra óptica.

El Sr. Alcalde le responde que eso si que lo han cumplido, ya que en los edificios en los que se les ha dicho que pongan la fibra, lo han hecho. Quizá sea en las otras cosas donde más han incumplido

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Autorizar a Albacete Sistemas y Servicios, S.L., la ocupación del dominio público municipal con el fin de ejecutar el “Infraestructura de Telecomunicaciones en Exterior consistente en Enlace Backhaul de Fibra Óptica en el municipio de Tarazona de La Mancha”, conforme al proyecto presentado, y una vez que se obtenga la preceptiva licencia de obras.

**SEGUNDO.-** Notificar a Albacete Sistemas y Servicios, S.L.

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES DE CONVOCATORIA SUBVENCIONES MUNICIPALES 2018, DESTINADAS A ASOCIACIONES MUNICIPALES, SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

Dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 26 de noviembre de 2018, en el sentido de que se convoquen las subvenciones con bases similares a las del ejercicio anterior, se presentan para su aprobación las Bases de convocatoria de subvenciones municipales, ejercicio 2018, para Asociaciones sin ánimo de lucro, culturales, deportivas y de acción social.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de las Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro

D<sup>a</sup>. Ángela Nánjar informa que este año se ha subido la partida de las Asociaciones Culturales y de Acción Social, de 5.000 a 7.000 euros, dotándolas por tanto de una mayor cuantía.

El Sr. Alcalde afirma que la subida viene condicionada porque cada vez es mayor el número de asociaciones que concurren a estas subvenciones, y el dinero llevaba varios años siendo el mismo, y las asociaciones se quejaban, y puesto que hay capacidad para incrementarla, así se ha hecho tanto en Cultura como en Acción Social, y añade que las de Deportes no se ha modificado porque, Deportes funcionan de otra forma, ya que hay convenio con los distintos clubes y recuerda que la subvención no se concedía en su totalidad, sino que se dejaba una cuantía en la partida para actividades puntuales, y por tanto las subvenciones de deportes sus cuantías son mayores, por los diferentes convenios que existen con los clubes.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la concesión de Subvenciones municipales a Asociaciones Culturales, Deportivas y de Acción Social sin ánimo de lucro, que figuran en Anexo; para lo no previsto en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de septiembre de 2007 (B.O.P. Nº 153, de 31 de diciembre de 2007).

**SEGUNDO.-** Convocar la concesión de las referidas Subvenciones municipales sometiendo las bases a exposición pública mediante publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de difusión y para general conocimiento.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento para adoptar las medidas oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo:

**BASES DE CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2018.**

**Primera.-** Podrán acceder a estas ayudas las asociaciones o clubes de Tarazona de La Mancha, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos, entre cuyos fines se encuentre:

- La promoción cultural de nuestro municipio,
- Cualquier tipo de acción social en el municipio de Tarazona de La Mancha,
- O que estén inscritos en el Registro de Asociaciones y Clubes Deportivos de Castilla La Mancha.

**Segunda.-** Las ayudas que se concedan irán destinadas a la realización de actividades culturales, sociales o deportivas, respectivamente, durante el presente ejercicio. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

**Tercera.-** Las asociaciones interesadas deberán remitir a este Ayuntamiento la solicitud de ayuda económica, según modelo que se acompaña.

La solicitud de subvención se acompañará de modelo de solicitud de apertura/modificación de ficha de tercero, en el caso de aquellas entidades que no lo hayan presentado con anterioridad en este Ayuntamiento, así como aquellas otras que hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos.

Se presentará fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad solicitante, así como fotocopia del documento de inscripción en el Registro de Asociaciones.

Asimismo el Ayuntamiento podrá recabar cuanta documentación precise para la adopción del acuerdo de concesión.

**Cuarta.-** El plazo de presentación de la solicitud será de QUINCE días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La Presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de nueve a catorce horas. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas en la normativa vigente.

**Quinta.-** Se establecen los siguientes criterios de valoración para el otorgamiento de las subvenciones:

- Los de mayor interés general y social, como mayor número de participantes, edades de los mismos, tiempo dedicado, etc..
- Adecuación del proyecto a la finalidad de la actividad subvencionada.
- Contenido del proyecto y calidad en la exposición de los objetivos.
- Adecuación de los recursos materiales y humanos con que cuenta la Entidad Solicitante.
- Presupuesto y financiación del proyecto.
- La aportación de la Entidad Solicitante.

**Sexta.-** El Abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, en la forma en que en su momento será comunicada por el Ayuntamiento, y previa presentación de certificado emitido por el Presidente o Secretario de la Asociación, en el que se acrediten todas y cada una de las subvenciones públicas o privadas, recibidas para la financiación del programa objeto de subvención por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 15 de febrero de 2019. Transcurrida dicha fecha sin recibir la oportuna justificación de gastos, se propondrá la caducidad de las ayudas.

**Séptima.-** Las asociaciones culturales, de acción social y deportivas de Tarazona de La Mancha, se comprometerán a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

**Octava.-** El porcentaje máximo a conceder de la subvención solicitada, será del 75 % sobre el coste que la actividad a realizar suponga para la asociación. Para la concesión de la subvención a las distintas asociaciones solicitantes, se atenderá a criterios de proporcionalidad en función del crédito presupuestario existente en la partida de gastos correspondiente y las solicitudes presentadas, minorando del coste total de la actividad subvencionada, los ingresos propios generados por cada Asociación.

**Novena.-** La cuantía máxima destinada a las subvenciones convocadas es la siguiente:

- Para las asociaciones culturales: de 7.000 €, cantidad consignada en la partida del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018, 334.48003 “Transferencias Varias”.
- Para las asociaciones de acción social: de 7.000 €, cantidad consignada en la partida del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018, 231.48003 “Transferencias Varias”.
- Para las asociaciones deportivas: de 5.000 €, cantidad consignada en la partida del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018, 34101.48003 “Transferencias Varias”.

### MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN					
1. DATOS PERSONALES					
Nombre y Apellidos				DNI/CIF	
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
Teléfono		Móvil		Fax	
OBSERVACIONES					
2. DATOS RELEVANTES					
Federación Deportiva/Asociación					
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	



<b>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN</b>	
OBSERVACIONES	
<b>3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN</b>	
IMPORTE SOLICITADO:	EUROS
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:	
Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:	
<p>Fotocopia del DNI/CIF.</p> <p>Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).</p> <p>Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.</p> <p>Presupuesto total de gastos e ingresos previstos por la Asociación, debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.</p> <p>Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.</p> <p>[Toda la documentación exigida en las bases o en la convocatoria].</p>	

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención \_\_\_\_\_, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del interesado,

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA – LA MANCHA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE REDACCIÓN DE UN NUEVO P.O.M.**

El Sr. Alcalde propone incluir este punto en el Orden del Día del Pleno, debido a que se ha publicado con fecha de ayer, y por tanto antes de la Convocatoria del Pleno, la Orden que regula la subvención para redacción de P.O.M.'s por parte de los

Ayuntamiento, y recuerda que como han salido para municipios de menos de 10.000 habitantes, Tarazona puede solicitarla.

Afirma que por consejo del Secretario, puesto que toda la tramitación de un P.O.M. el órgano competente es el Pleno, aunque el órgano competente para la solicitud de la subvención sea el Alcalde, ha decidido pedir por Acuerdo Plenario también la solicitud de la ayuda, y por ello propone que se incluya este punto en el Orden del Día.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la votación de este punto en el Orden del Día, **siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), incluyéndose por tanto en el Orden del Día**, y procediendo su debate y votación.

Vista la Orden 94/2018 de 11 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a municipios de Castilla-La Mancha para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico.

Vista la Resolución de 21/11/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha nº 232, de fecha 28 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar subvención para la financiación de un Plan de Ordenación Municipal en Tarazona de La Mancha, con arreglo a lo establecido en la Orden 94/2018 de 11 de junio, Consejería de Fomento, y la Resolución de 21/11/2018 de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico.

**SEGUNDO.-** Realizar los trámites necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo.

### **SÉPTIMO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.**

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

**-PROPOSICION** es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día., que acompaña a la

convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

**-MOCION** es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

### **7.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA: 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

Las leyes se muestran insuficientes, los pactos de Estado se muestran insuficientes porque no dan soluciones por si solos. Necesitamos un grito unánime de toda la sociedad, de todos los colectivos para erradicar la violencia contra las mujeres.

El movimiento feminista y las organizaciones de mujeres estamos viendo como la violencia hacia las mujeres no se sitúa como prioridad política ni a nivel de Estado, ni de autonómica y tampoco municipal. Estamos viendo que la violencia hacia las mujeres se trata como un factor aislado y no se aborda como un problema de todo el sistema que nace de la desigualdad y de las prácticas de dominio sobre las mujeres. Hasta que no se sitúe como prioridad y se encare desde todas sus formas de manifestación será imposible aportar soluciones. Cuando decimos que la violencia de género es una lacra que atraviesa la sociedad en todas sus estructuras, estamos expresando que la violencia machista no se erradica únicamente a través de medidas que se limiten a encarar la violencia en el ámbito de las relaciones de pareja/expareja, sino de forma verdaderamente integral, haciendo frente a unas estructuras patriarcales arraigadas aún en la Sociedad.

Hacer políticas de prevención, sensibilización y detección, que englobe la violencia contra las mujeres de forma integral, que partan del origen estructural de la violencia y que sean capaces de detectar las diferentes formas de expresión de la violencia machista.

La violencia estructural contra las mujeres se manifiesta en última instancia en la violencia machista que perpetra cientos de asesinatos de mujeres, pero es solo la expresión violenta más detectable que se fundamenta en la violencia económica, salarial, sexual, social e institucional, entre otras ; y frente a ello, tenemos que

manifestar con nitidez, que es responsabilidad de la sociedad en su conjunto ponerle freno, haciendo hincapié en que si no se encara la violencia patriarcal en todas sus vertientes, los asesinatos seguirán produciéndose. Tenemos que concienciarnos de que si esto ocurre es porque la violencia patriarcal recorre toda la sociedad y debemos ponerle freno de inmediato, a todas y cada las formas en las que se expresa esa violencia.

No podemos consentir que en el siglo XXI, existan esclavas traficadas para consumo sexual de los hombres. La prostitución es una forma legitimadora de la violencia machista, pues el género masculino alquila el uso del cuerpo de mujeres y niñas, por precio, dando con ello legitimación a la consideración de la mujer como un ser inferior susceptible de ser usado y comprado. Por eso defendemos que no puede considerarse la prostitución como profesión, ni actividad legalizable; y que cualquier propuesta política debe partir de su consideración de violencia de género y de atentado contra los Derechos Humanos de las mujeres. Desde Izquierda Unida apostamos por el desarrollo de políticas activas contra la explotación sexual de las mujeres y por la abolición de la prostitución que pasen por la penalización al proxeneta y al prostituidor, en ningún modo a las mujeres en situación de prostitución.

La brecha salarial existente entre mujeres y hombres en trabajos de igual valor, es la fórmula que el Estado opresor tiene de manifestar que para él seguimos siendo ciudadanas de segunda clase y la manera de contrarrestar nuestra salida al espacio laboral, las mujeres sufrimos aún más si cabe, esta brecha en las pensiones, imposibilitándonos una subsistencia digna y empobreciendo nuestra existencia, así como condicionando nuestra autonomía económica para mantenernos subordinadas y sumisas.

Las agresiones sexuales, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes en nuestras fiestas y otros acontecimientos masivos.

La notoria expansión que está adquiriendo la demanda de alquiler de los vientres de mujeres, no lo olvidemos mujeres pobres, no sólo tiene un significado ostentoso de diferencia de clase y xenófobo, sino también de que el patriarcado, cada vez con menos escrúpulos, pretende mercadear legalmente con nuestros cuerpos, valiéndose de la necesidad y amparándose en la desigualdad para satisfacer sus deseos ignorando los derechos de las mujeres y los niños a no ser tratados como objetos de consumo.

El Pacto de Estado contra la violencia se muestra insuficientemente dotado con ausencia de presupuestos desglosados que permita conocer su destino, ni garantías de implementación y deja fuera formas de violencias que son realizadas por agresores que no tienen o han tenido una relación de pareja con la mujer.

La violencia de género se muestra en todas las estructuras sociales por eso si seguimos hablando de si las mujeres denunciaron o no a sus agresores y asesinos, si

seguimos asignando la violencia al ámbito de lo privado y de las relaciones, sin reconocer que la violencia machista es una violencia social que se expresa de forma individual y colectiva; daremos respuestas únicamente desde el ámbito penal, ignorando algo fundamental como la prevención y la educación.

Por todo ello son necesarias medidas reales y urgentes contra la Violencia Machista/Violencia Patriarcal que de forma integral incorporen todo tipo de violencia contra las mujeres; ya se realice de forma física, psicológica, económica, sexual,...; y cualquiera que sea su ámbito de manifestación: familiar, pareja/relación, laboral, social, institucional,...; en las que deben trabajarse y volcarse específicamente actuaciones dirigidas a situaciones de especial vulnerabilidad.

El ámbito municipal/provincial, más cercano a la ciudadanía, es el marco idóneo para implantar medidas, que sin rebasar los ámbitos competenciales, pueden incidir de manera decisiva en la vida las mujeres y dar un mensaje claro y contundente contra la violencia de género, por eso la dotación del pacto nos parece insuficiente para llevar a cabo una verdadera lucha contra la violencia de Género.

Municipios y Diputaciones se sumaron el año pasado a realizar esta declaración y sin duda este año en el entorno del 27N volverán a realizarla, pero pocos serán los que se decidan a rendir cuentas sobre las medidas adoptadas desde el año pasado como compromiso con la erradicación de la Violencia de Género

De ahí que el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha se comprometa:

- Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento/Diputación de la implantación y seguimiento de las medidas acordadas el año anterior con motivo de aprobación de este texto, como evidencia de compromiso real con la moción que se aprueba.
- Como compromiso y primera medida de rechazo frontal hacia la violencia de género realizar una Declaración de Municipio/Provincia libre de violencia de género. Evidentemente dicha declaración no puede quedarse en una declaración formal, debe tener nuevamente una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas.
- A implantar un protocolo de actuación contra la violencia en el seno del Ayuntamiento/Diputación.
- A reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad.
- A implantar un Plan por la igualdad y contra la violencia de género, en coordinación con otras administraciones públicas, consensuado con el movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.

- A desarrollar políticas encaminadas a la abolición de la prostitución, como forma extrema de violencia de género. Ejecutando políticas activas para erradicar todas las formas que tenga relación con la explotación sexual; con especial atención a las ordenanzas de publicidad y todas aquellas que de forma directa o indirecta permitan o faciliten el desarrollo de actividades encaminadas a dicha explotación.
- Rechazar cualquier ordenanza municipal que esté inspirada en posturas prohibicionistas, y que por consiguiente penalicen a las mujeres en situación de prostitución.
- A eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses taxis, guías, o información turística,...) bien no contratando con medios privados que la mantengan o potencien.
- A implantar actividades escolares complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación.
- Que las medidas/propuestas sean asumidas desde la dotación suficiente para ser llevadas a cabo
- Estas medidas tengan seguimiento y mínima relación de objetivos calendarizados para que se pueda comprobar la suficiencia presupuestaria, la correcta implementación y el reparto de dotaciones

Toma la palabra el Sr. Alcalde en nombre del Grupo Socialista y manifiesta que aún estando de acuerdo en el fondo de la moción, pide que por lo menos se retire una frase de la misma, que es cuando habla del “estado opresor”, ya que no considera que este estado sea opresor, para poder aprobarla.

D<sup>a</sup>. Ángela Nánjar acepta su retirada.

Prosigue el Sr. Alcalde diciendo que cree que el lenguaje de la moción es duro, afirma que en este Ayuntamiento ya se está haciendo un Plan de Igualdad, ya que se pidió una subvención para hacerlo, y nos han concedido 6.000 euros para ello, también afirma que se va a trabajar con una ONG para el tema de trata de mujeres a partir del año que viene. También afirma que hay puntos en la moción que están hechos para ciudades, como el tema de transporte público, marquesinas..., pero afirma que el Grupo Socialista está de acuerdo con la temática de la moción aunque no con el lenguaje que utiliza, pero lo van a apoyar, ya que todo lo que sea reivindicar la lucha contra la violencia de género lo apoyan.

D. Gabino Aroca manifiesta que el Grupo Popular también está de acuerdo con la esencia de la moción, tampoco están de acuerdo con la frase que califica al estado de opresor, y añade que con los 6.000 euros, para el Plan de Igualdad y con el trabajo que se va a realizar con la ONG, lo que convendría es haya un reflejo en la población, porque incluso los que están dentro del Ayuntamiento tampoco lo perciben, y pide que llegue a la población de forma directa. Y por ello van a apoyar la moción en lo que es su denominación, con la que están totalmente de acuerdo.

D<sup>a</sup>. Ángela Nánjar informa que el Plan de Igualdad se está haciendo ahora el estudio, recuerda que se pasó un cuestionario e informa que el martes tienen una reunión con los que están realizando el Plan de Igualdad, donde dará las conclusiones de

los cuestionarios, y dará una ponencia, y afirma que una vez que se haya realizado ese Plan de Igualdad se dará información.

El Sr. Alcalde quiere aclarar que el Plan de Igualdad no tiene reflejo en el pueblo, ya que es interno para el Ayuntamiento, y la colaboración con la ONG llegará a la población, pero recuerda que son temas muy discretos y se reflejará en la población a la que atiende, que es la que lo necesita, y añade que se dará difusión de que existe ese servicio pero tendrá unos usuarios concretos.

A continuación se procede a la votación de esta moción, siendo aprobada con nueve votos a favor (Grupos Socialista, Izquierda Unida y D. Juan Vicente Olta Panadero, D. Gabino Aroca Belmonte y D<sup>a</sup>. Sara García Moraga), y tres abstenciones (D<sup>a</sup>. Joaquina Saiz Escobar, D<sup>a</sup>. María del Mar Moraga Herráiz y D<sup>a</sup>. Rocío Picazo González), **aprobándose por tanto la moción con la retirada de la expresión “estado opresor”**.

## **7.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA: VIENTRES DE ALQUILER.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En España el artículo 10 de la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida establece que será nulo de pleno derecho el contrato por el que se convenga la gestación, con o sin precio, a cargo de una mujer que renuncia a la filiación materna a favor del contratante o de un tercero y que la filiación de los hijos nacidos por gestación de sustitución será determinada por el parto.

A pesar de ello, nos encontramos en pleno debate sobre la necesidad de legalizar ésta práctica en nuestra país, enmascarándolo como una técnica más de reproducción asistida, apelando a un derecho a ser padres no reconocido en ninguna normativa nacional ni internacional, al falso altruismo bajo el que se mueven cantidades inimaginables de dinero y ocultando la realidad que supone ésta práctica, esto es, tráfico de seres humanos y deshumanización de las mujeres que son tratadas como meras vasijas.

Los contratos de alquiler de úteros son una manera de explotación de la mujer que, obligada por su situación personal, en la mayoría de casos en riesgo de exclusión social, vende o alquila su cuerpo a una empresa intermediaria, entre compradores y madre gestante, y con quien se ve obligada a firmar un contrato que limita sus derechos más básicos (autonomía de la voluntad sobre su propio cuerpo, movimiento, relaciones sexuales, relaciones personales, alimentación ...) , y todo ello en pro de un supuesto derecho a ser padres, derecho que obviamente solo pueden ejercer familias con recursos económicos, arrollando los derechos fundamentales de mujeres pobres.

Ésta es una actividad comercial, en auge en un buen número de países de todo el mundo, en los que las agencias intermediarias se lucran a costa de la vulnerabilidad de las mujeres en situaciones desfavorecidas, desarrollándose todo un negocio de selección de mujeres y posibles futuros bebés que cumplan con las expectativas de las personas compradoras.

La venta o alquiler del propio cuerpo implica, en última instancia, a la totalidad de la persona, y las secuelas físicas y psicológicas del alquiler de úteros son más que evidentes. En una época en la que cada día se constatan con mayor evidencia científica los lazos que se crean entre la madre gestante y el feto durante el embarazo, no sólo afectivos, sino que a través del cordón umbilical hay transferencia de carga genética, algunos pretenden, sin embargo, hacer creer a la sociedad que un útero de alquiler es algo aséptico, sin consecuencias psicológicas ni para la madre ni para el bebé.

Tampoco se nos pueden pasar por alto la multitud de imprevistos o situaciones complicadas que pueden aparecer, como la posibilidad de un embarazo de alto riesgo para la salud de la madre gestante, la respuesta de los padres contratantes ante posibles malformaciones del niño o la niña no nacido o que se echen atrás a mitad del embarazo, por ejemplo. Esto ha dado lugar a que países como la India, que hasta hace unos años era conocida como el útero del mundo, haya debido regular ésta práctica tras tener que enfrentarse a un verdadero problema de salud pública; la imagen de miles de niños y niñas rubias con ojos azules, con diferentes patologías o mal formaciones, mal viviendo en los barrios más pobres del país, después de haber sido “devueltos” por las familias compradoras que no quedaron satisfechas con el “producto”.

Tras las reformas legales de la India, el foco pasa a estar en Ucrania, el nuevo útero de Europa, donde la situación es aún más trágica si cabe, encontrando auténticas granjas de mujeres, aisladas de sus familias, obligadas a tener sesiones con supuestos terapeutas que intentan eliminar sus emociones y disociarlas del embarazo. Además, las niñas y niños que finalmente no son comprados, pasan a depender de las instituciones públicas, es decir, van a orfanatos, ya que a las madres gestantes se las prohíbe, por contrato, quedarse con sus hijas o hijos.

El alquiler de úteros contradice un buen número de normas y disposiciones de la Unión Europea, especialmente las relacionadas con la dignidad humana, la adopción, la protección de la mujer y de los niños y niñas, y el tráfico de personas, así como de normativa internacional, como, por ejemplo:

- La Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2015, sobre el Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2014) y la política de la Unión Europea al respecto, donde se condena la práctica de la gestación por sustitución, por ser contraria a la dignidad humana de la mujer, ya que su cuerpo y sus funciones reproductivas se utilizan como una materia prima; y estima que debe prohibirse esta práctica, que implica la explotación de las funciones reproductivas y la utilización del cuerpo con fines financieros o de otro tipo, en particular en el caso de las mujeres vulnerables en los países en desarrollo, y pide que se examine con carácter de urgencia en el marco de los instrumentos de derechos humanos.

- La Declaración de los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1959 de manera unánime por todos los 78 Estados miembros que componían entonces la Organización de Naciones Unidas, establece en el Principio 6 “El niño, [...]. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre [...]”; y en el Principio 9 “El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. **No será objeto de ningún tipo de trata.**”



A día de hoy la Dirección General de los Registros y el Notariado permite la inscripción en el Registro Civil de los bebés procedentes de alquiler de úteros debido a una sentencia del Tribunal de Derechos Humanos de la Unión Europea que invalida sentencias anteriores que propiciaban que, en algunos casos, los niños se quedaran en una especie de limbo en lo referente a su nacionalidad porque no pertenecían al país donde habían nacido ni se permitía su inclusión como españoles. De esta manera, y por la puerta de atrás, se fomenta y se permite que familias españolas favorezcan la trata de seres humanos, legalizándolo a través de la inscripción en el Registro Civil, obviando y olvidando a aquellos niños y niñas que quedan en sus países sin que ninguna institución pública exija el cumplimiento de sus derechos, y las correspondientes obligaciones a esos supuestos padres amorosos que tanta ilusión tenían.

Un país que se considere democrático no puede aceptar la trata de seres humanos ni la esclavitud como un nuevo modelo productivo, basado además en la cara más brutal del sistema patriarcal unido al sistema capitalista, en los que las personas dejamos de importar, y especialmente las mujeres trabajadoras.

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha condene la práctica del alquiler de úteros por ser contraria a la dignidad humana de la mujer, y una manera más de fomentar la trata y el tráfico de seres humanos.

**SEGUNDO.-** Que se inste al Parlamento de las Cortes Generales a las reformas legales necesarias para que la prohibición de la práctica de la gestación por sustitución sea una realidad, no permitiendo la publicidad de empresas dedicadas a este negocio, ni la celebración de ferias, por fomentar prácticas ilegales en nuestro país.

**TERCERO.-** Que se introduzca ésta practica en el código penal en el artículo 177 bis como delito de trata de seres humanos, haciendo responsables a las personas compradoras y a las empresas intermediarias.

El Sr. Alcalde manifiesta que va a hablar a título personal, y no como representante del Grupo Socialista, afirmando que ni comparte ni deja de compartir esta moción, ya que hay cosas con las que está de acuerdo y cosas con las que no, afirma que es un tema delicado, que precisa de regulación, y es un tema del que hace falta más información.

D. Gabino Aroca afirma que también a nivel particular, él interpreta que la moción va contra la trata de seres humanos, y por ello en términos generales está de acuerdo con la moción y de que se destierre esta situación, y tomando solo en ese aspecto la moción la va a aprobar, ya que no se puede consentir la trata de seres humanos.

El Sr. Alcalde le responde que contra la trata cree que están todos en contra, pero recuerda que la moción es sobre los vientres de alquiler, aunque quizá sea verdad que es de lo que menos se habla en la moción.

D. Gabino Aroca manifiesta que los vientres de alquiler están generando esta situación, y él lo ve bajo ese prisma.

D<sup>a</sup>. Ángela Nánjar afirma que los vientres de alquiler son una forma de trata, ya que es un caso en que unas personas que no pueden y quieren tener hijos puedan aprovecharse de mujeres que no tienen recursos.

El Sr. Alcalde afirma que a lo mejor es una forma de trata, porque no está regulado, ya que recuerda que en la moción se pide que no se regule, y quizá si estuviese regulado no habría trata de personas.

A continuación, se procede a la votación de esta moción, siendo aprobada con cinco votos a favor (Grupò Izquierda Unida, D. José Antonio Tintero Gómez y D. Gabino Aroca Belmonte), y siete abstenciones (D. Miguel Zamora Saiz, D<sup>a</sup>. Maite Lara Lozano, D. Juan Vicente Oltra Panadero, D<sup>a</sup>. Joaquina Saiz Escobar, D<sup>a</sup>. María del Mar Moraga Herráiz, D<sup>a</sup>. Sara García Moraga y D<sup>a</sup>. Rocío Picazo González), **aprobándose por tanto la moción.**

---

## **II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.**

### **PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.**

Se da cuenta de las siguientes,

#### **\* Comunicaciones:**

- **3804/2018**, de 26/10/2018, Dirección Provincial de Agricultura y Medio Ambiente C-LM, aportando informe del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales referente a la incidencia sobre el medio natural de la prueba deportiva “Marcha duatlón Tarazona de La Mancha”.

- **3814/2018**, de 29/10/2018, Comandancia Guardia Civil Albacete, escrito de agradecimiento al agente de policía local D. Ramón Esteban Lucas Escibano, en la ayuda a la detención de un ciudadano el día 25 de agosto del año actual.

- **3854/2018**, de 31/10/2018, Consorcio Cultural Albacete, remite para su conocimiento la puesta en marcha de la plataforma telemática de gestión de este Consorcio y solicitud de usuarios para activar cuenta.

- **4004/2018**, de 12/11/2018, Consejería de Educación, Cultura y Deportes C-LM, adjunta documento de integración en la Red de Bibliotecas Públicas de C-LM.

- **4041/2018**, de 14/11/2018, Diputación de Albacete, resuelve iniciar expediente de contratación y aprobar el proyecto técnico de la obra POS 2018 Pavimentación de calles.

- **4051/2018**, de 15/11/2018, Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes, comunicando galardón Premio María Moliner por fomento de la lectura en favor de la Biblioteca Municipal.

- **4094/2018**, de 20/11/2018, Consejería de Agricultura C-LM, adjunta remite modificación de la Resolución del Plan de Ordenación Cinegética del Coto AB-11513, cuyo titular es este Ayuntamiento.

- **4127/2018**, de 21/11/2018, Diputación de Albacete, comunica acuerdo del Pleno de 13 de noviembre, sobre declaración institucional con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

### **\* Boletín Oficial del Estado:**

- **Núm. 277**, 16 de noviembre de 2018:

**Orden JUS/1185/2018**, del Ministerio de Justicia, por la que se fija el módulo para la distribución del crédito que figura en los Presupuestos Generales del Estado para 2018, destinado a subvencionar los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz.

De 5.000 a 6.999 habitantes: 1.968,00 €

### **\* Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- **Núm. 210**, 26 de octubre de 2018:

**Resolución de 17/10/2018**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan las subvenciones para el mantenimiento de contratos de bibliotecarios municipales por entidades locales de Castilla-La Mancha para 2018.

- **Núm. 211**, 29 de octubre de 2018:

**Resolución de 14/09/2018**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de corresponsalías juveniles en servicios de información juvenil dependientes de ayuntamientos de C-LM, curso 2018-2019. Ayuntamiento Tarazona de La Mancha: 4.000,00 €.

- **Núm. 214**, 2 de noviembre de 2018:

**Resolución de 24/10/2018**, del Instituto de la Mujer de C-LM, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y los recursos de acogida en C-LM, para 2019-2020.

- **Núm. 216**, 6 de noviembre de 2018:

**Resolución de 25/10/2018**, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el año 2019, en el ámbito de la comunidad de C-LM.

- **Núm. 217**, 7 de noviembre de 2018:

**Resolución de 05/11/2018**, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de C-LM. Tarazona de La Mancha: Módulo de tienda de campaña de primeros auxilios.

- **Núm. 228**, 22 de noviembre de 2018:

**Resolución de 16/11/2018**, de la Dirección General de Acción Social y Cooperación, por la que se convocan para 2019 las ayudas de emergencia social en C-LM.

**Resolución de 20/11/2018**, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, 2018.

### **\* Boletín Oficial de la Provincia:**

- **Núm. 127**, 31 de octubre de 2018:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, se publica edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del tercer trimestre 2018.

- **Núm. 128**, 2 de noviembre de 2018:

**Anuncio de la Diputación de Albacete**, del Servicio de Servicios Sociales por el cual se aprueba la convocatoria específica de subvenciones para ayudas de emergencia social 2018.

- **Núm. 130**, 7 de noviembre de 2018:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 2/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, por el que se somete a exposición pública el expediente de modificación de créditos extraordinarios nº 6/2018.

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, por el que se determinan los cargos desempeñados por D. Constantino Moratalla Simarro y D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz López en régimen de dedicación parcial, así como se establecen sus respectivas remuneraciones.

El Sr. Alcalde quiere resaltar que respecto a la **comunicación 4051, el premio María Moliner** que ha recibido la Biblioteca Municipal otro año más, y quiere felicitar a Ana la bibliotecaria por su trabajo, ya que no es casualidad que un premio que es tan difícil de conseguir nuestra biblioteca lo consiga.

También quiere comentar el registro de **entrada 3814, por el cual la Comandancia de la Guardia Civil felicita al agente de la Policía Local Ramón Esteban Lucas Escribano**, afirmando que ya es la segunda felicitación que recibe en

este año 2018, y cree conveniente manifestar el agradecimiento por parte del Pleno del Ayuntamiento, ya que tampoco es muy habitual.

Por lo que se refiere a las publicaciones afirma que respecto a los **Talleres de Empleo**, ahora denominados programas de recualificación y reciclaje profesional, el Ayuntamiento está preparando un proyecto para presentarlo, informando que se acaba el plazo de solicitud el 7 de diciembre.

## **SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

### **Entregadas en documentación aparte.**

D. Juan Vicente Oltra quiere preguntar por la **Resolución de Alcaldía nº 670/2018, por la que se concede una licencia de obra mayor para la urbanización de calles** en Tarazona de La Mancha.

El Sr. Alcalde le responde que es relativa a las obras de urbanización que tiene que realizar el Consum.

## **TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Gabino Aroca tiene un **ruego respecto a Infoshop y es que se le pida que ponga fibra en todos los edificios públicos municipales**, ya que sabe que se va a poner en el vivero de empresas, pero pide que también se ponga en el resto de edificios municipales, como el Multiusos, el Centro Joven, la Biblioteca o la Escuela de Música, y de paso que se actualice el sistema de comunicaciones telefónicas, ya que la biblioteca, ludoteca o centro joven cree que tienen el sistema antiguo.

El Sr. Alcalde le responde que ya está puesta, además de en el Ayuntamiento en el Colegio, y que la centralita de teléfonos únicamente está en el Ayuntamiento, pero añade que no es porque no haya cumplido Infoshop, sino porque desde el Ayuntamiento se ha ido marcando dónde tenían que poner la fibra.

D. Gabino Aroca manifiesta que esto está relacionado también con las facturas de comunicaciones telefónicas que se pagan desde el Ayuntamiento, ya que se paga por una lado la que se tiene en el Ayuntamiento y por otro lado la factura de Orange, y que supone que prácticamente se pague el doble de lo que se pagaba antes, ya que se mantiene con Orange los teléfonos móviles y los teléfonos de estos edificios que no se han pasado a la empresa nueva.

El Sr. Alcalde le responde que lo que pasa es que se han solapado también facturas de permanencias que había pendientes del edificio del Ayuntamiento.

D. Gabino Aroca manifiesta que antes recibíamos una factura de Orange de unos 600 o 700 euros de Orange de móviles y fijos y ahora recibimos una de 600 euros de la

nueva empresa y otra de unos 600 de Orange por los móviles y por los fijos que queda, eso es pagar el doble que antes. Cree que se debería realizar el sistema de comunicación a través de IP en los diferentes puntos.

El Sr. Alcalde afirma que la Concejal de Servicios está en este asunto, pero recuerda que el problema es que todavía se tienen permanencias que cumplir, y añade que se está viendo el cambio de los teléfonos móviles.

D. Gabino Aroca pide que se trabaje en este tema.

El Sr. Alcalde afirma que está de acuerdo.

Recuerda también D. Gabino Aroca que en el Pleno anterior de habló de una **conexión de agua en el campo**, y ha recopilado datos, y resulta que la Junta de Gobierno concedió un enganche de agua, y según la Junta de Gobierno del 21 de mayo, se denegó esa misma petición de enganche por unanimidad, porque en base al informe de la Policía, estaba **a 850 metros del punto de enganche**. Y sin embargo el día 2 de julio, la Junta de Gobierno recibe alegaciones y se autoriza, cuando únicamente estaban en la Junta de Gobierno tres personas, una de las cuales dijo que no, otra se abstuvo, y con el voto afirmativo y de calidad del Alcalde, se autorizó, y ello a sabiendas de que la distancia era de 850 metros del punto de conexión. Recuerda que en el Pleno anterior le dijeron que la ordenanza no estaba clara respecto a los 100 metros, por ello procede a leer lo que dice la ordenanza nº 19, en el artículo 7.2: “Los servicios de enganche a la red y abastecimiento de agua potable a domicilio tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista el abastecimiento de agua, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros.”.

El Sr. Alcalde afirma que le está preguntando en este momento al Secretario y éste le dice que es interpretable.

El Secretario manifiesta que lo que dice la Ordenanza es que en esos caso hay obligación de conectar.

El Sr. Alcalde afirma que lo que no dice la ordenanza es lo que pasa con los que no cumplen esa premisa, y por ello el Secretario opina que es interpretable.

El Secretario recuerda que se llevaba muchos años adoptando el criterio de no dar conexión a los que superasen los 100 metros de distancia, y recuerda que así lo informó en esa Junta de Gobierno.

El Alcalde le responde que una cosa es el criterio y otra la legalidad.

D. Gabino Aroca pide que le expliquen cual es la interpretación a lo que ha leído de la Ordenanza.

El Sr. Alcalde afirma que para esos casos no es interpretable, ya que es obligatorio si está a menos de 100 metros, lo que pasa es que la ordenanza no dice nada de los casos que superan esos 100 metros.

D. Gabino Aroca considera que para él esta clara la ordenanza.

El Secretario recuerda que hace dos legislaturas se daban todas las conexiones, hace dos legislatura no se dio ninguna, y en la pasada se acogió el criterio de los 100 metros, de tal forma que las que excedían de 100 metros no se daban, y esta legislatura se ha cogido el mismo criterio con todas las solicitudes, excepto con esta de la que se está hablando.

D. Gabino Aroca recuerda que esto se aprobó en la ordenanza para regular esos temas y evitar ese limbo, y si se van a dar estos enganches, al final se va a acabar regando terrenos con agua del pueblo.

El Sr. Alcalde manifiesta que esto también sucede en terrenos a menos de 100 metros, a pesar de lo que dice la ordenanza.

D. Gabino Aroca pregunta que qué va a pasar a partir de ahora, si ya no tiene sentido la ordenanza, ya que a partir de ahora cualquier vecino puede venir y exigir el enganche en base a este precedente, y añade que lo curioso es que cuando en la Junta de Gobierno están cinco personas se deniega, y dos meses después cuando están tres, se aprueba. Para él está clara la interpretación de la ordenanza y la finalidad de establecer la distancia de los 100 metros en la misma.

El Sr. Alcalde recuerda que la Junta de Gobierno aprueba acuerdos, y estos se aprueban o se desestiman, después los que se desestiman pueden ser alegados, y es la Junta de Gobierno la que estudia esas alegaciones, siempre en base a la legalidad, de tal forma que si existe un reparo diciendo que eso no se puede hacer, no se aprueba, y son los miembros de la Junta de Gobierno los que interpretan esas alegaciones, y añade que él no tiene la culpa de que no asistan a la Junta de Gobierno los cinco miembros de la misma. Y añade que ojalá y siempre estuviesen los cinco miembros de la Junta de Gobierno.

D. Gabino Aroca manifiesta que no lo dice porque hubiesen tres o cinco, sino porque primero se dijo que no y luego que sí.

El Sr. Alcalde le recuerda que en base a unas alegaciones.

D. Gabino Aroca afirma que lo que ocurre ahora, es que cualquier persona va a poder presentar esas alegaciones y exigir que se le de agua.

El Sr. Alcalde manifiesta que cada uno es un caso.

D. Gabino Aroca pregunta si se van a saltar esa norma.

El Sr. Alcalde pide al Secretario que informe si se están saltando una norma.

El Sr. Secretario recuerda que advirtió en la Junta de Gobierno que no se estaban dando conexiones de agua a más de 100 metros.

El Sr. Alcalde pide un informe a Secretaría sobre este asunto.

D. Constantino Moratalla afirma que en su día esa norma se puso con el criterio de evitar los problemas de presión en el pueblo, ya que cuantas más y mas lejos se den, menos es la presión en el pueblo, ya sea interpretable o no, y por ello cree que no se debería haberse roto ese criterio, ni volverse a saltar en un futuro.

El Sr. Alcalde afirma que si se dio es porque se estimaron unas alegaciones y porque se vio que el uso concreto no era inadecuado, y pide también que todos vigilen que el uso del agua potable es el adecuado, y afirma que de hecho Aqualia ya ha traído una lista de gente que está cometiendo fraude con el agua potable.

D. Gabino Aroca afirma que su pregunta no iba por esto, y que si Aqualia, la Policía o los Concejales deben vigilar el mal uso del agua, que se haga, pero lo que está afirmando ahora es que si existe esta norma, que se hizo en la anterior legislatura, para salvaguardar los intereses del municipio y ahora se salta, cualquier vecino lo puede pedir. Afirma que para él se han saltado la norma.

D. Juan Vicente Oltra pregunta qué es lo que es interpretable en el parrafo de la ordenanza que se ha leído: “Los servicios de enganche a la red y abastecimiento de agua potable a domicilio tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista el abastecimiento de agua, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros.”. Ya que para él ese párrafo está muy claro.

El Secretario le responde que lo que dice ese párrafo es que si lo pide alguien que está por ejemplo a 80 metros, no se le puede denegar, y si está a más de 100 metros no dice que esté prohibido, pero ya no hay obligación.

D. Gabino Aroca recuerda que el espíritu de cuando se introdujo ese artículo era solamente dar el agua a los que estuviesen a menos de 100 metros.

El Secretario recuerda que así lo informó en esa Junta de Gobierno.

D. Gabino Aroca afirma que por tanto en esa Junta de Gobierno se tomó una decisión que no era adecuada.

El Sr. Alcalde afirma que lo que informó el Secretario era cual era el criterio que se tomaba en la anterior legislatura.

El Secretario recuerda que también es el criterio que se ha seguido en esta.

El Alcalde afirma que no se habló del espíritu de la ordenanza.

D. Gabino Aroca pregunta que decisiones se van a tomar de cara al futuro.

El Sr. Alcalde le responde que la que tome la Junta de Gobierno, y a poder ser, con los cinco miembros presentes, ya que de esa forma habrá más debate.

D. Gabino Aroca afirma que cree que no es necesario el debate cuando hay un informe desfavorable de la Policía.

El Alcalde responde que el informe de la Policía es informativo de la distancia, pero no dice si es que sí o que no.

El Secretario recuerda que en estos casos el informe de la Policía si que establece si procede o no.

El Sr. Alcalde pide al Secretario que realice informe sobre si ese acuerdo es contrario o no a la Ordenanza.

D. Juan Vicente Oltra añade que vistas las actuaciones, para que se le pide informe a la Policía, como ya dijo él en una Junta de Gobierno, ya que si la Policía dice que no procede y luego se concede, para que se le pide dicho informe.

D<sup>a</sup>. Miriam Igualada recuerda que ella en dicha Junta de Gobierno votó que no, porque no era el criterio que se había seguido hasta ese momento, y porque si se cambiaba el criterio habría que revisar todas las peticiones que se habían denegado hasta ese momento.

D. Gabino Aroca pide que se aclare este tema, y si hay que revisar la ordenanza y dejar este punto claro, que se haga. Cree que hay un agravio comparativo en este caso total y absoluto, y recuerda que el espíritu de la ordenanza era no conceder enganches a más de 100 metros de la Red General.

El Sr. Alcalde pide la aclaración jurídica de la interpretación de la Ordenanza al Sr. Secretario.

D. Gabino Aroca afirma que esta es la mejor época para el **arreglo de caminos**, y la máquina está operativa, y cree que se podría aprovechar esta época para pasar la cuchilla por varios caminos que están verdaderamente mal, y sin embargo no se está haciendo nada en materia de arreglo de caminos. Recuerda que el Ayuntamiento se ha gastado 30.000 euros con una empresa para arreglar caminos, ahora se van a arreglar también los que va a hacer Tragsa, pero sin embargo con nuestra máquina no se está haciendo nada.

El Sr. Alcalde le responde que si que se está haciendo, que se sigue un planing de actuación.

D. Constantino Moratalla reconoce que en la última semana si que es verdad que al operario de la máquina se le ha ordenado que haga otros trabajos, debido a que se le ha encargado un trabajo puntual aprovechando el número de trabajadores que hay del Plan de Empleo, pero afirma que va a seguir.

D. Gabino Aroca afirma que la realidad es que en este mes de lluvia, que es cuando siempre se ha dicho que conviene arreglar caminos, no se ha hecho ninguno.



D. Constantino Moratalla le responde que si que se ha hecho el camino de la Cuesta de los Pinichos, el de la Casa Jara o el del Punto Limpio.

D. Gabino Aroca recuerda que el de la Casa Jara fue con los 30.000 euros que se pagaron a la empresa.

D. Constantino Moratalla responde que el problema de arreglar caminos en época de lluvias es que si al día siguiente pasa un vehículo pesado se destrozaría, y afirma que en el último mes si que se han arreglado caminos, pero recuerda que el término es muy grande, aunque reconoce que se podría haber hecho más.

D. Gabino Aroca recuerda que siempre se ha dicho que cuando llovía era el momento para arreglarlos, y en este mes ha habido lluvias y se debería haber aprovechado.

D. Constantino Moratalla considera que se ha dejado y recuerda que por parte de la Concejal se tiene pensado crear una Comisión de arreglo de caminos, pero recuerda que hay 18 kilómetros de caminos, por los que pasan vehículos pesados.

Quiere comentar también D. Gabino Aroca en relación con el **Medio Ambiente** que ha visto en facebook y en bandomóvil que se ha puesto un servicio para recogida de voluminosos que viene muy bien. Y recuerda también que el otro día hubo una charla sobre medio ambiente en el colegio y lo lamentable por la tarde es que sólo fueron tres personas, y comenta esto porque cree que, a pesar de estar publicitado, hay que educar no solo a los niños, sino también a los padres.

El Sr. Alcalde afirma que se publicitó, que él estuvo por la mañana, y que efectivamente son más receptivos los niños que los padres.

Expone también D. Gabino Aroca en relación con el **adoquinado que se va a realizar en la Calle Virgen**, que se comentó en la Comisión de Urbanismo y en la que se informó del dinero que iba a suponer la realización de separativo de fecales y pluviales en ese tramo, y recuerda que en principio se habló de 22.000 euros, y después ha salido que la realización de dicha obra supone unos 42.000 euros, que más IVA serían unos 45.000 euros. Después fue a preguntarle al Arquitecto este presupuesto.

El Sr. Alcalde recuerda que ya lo explicó en la Comisión y que el Arquitecto Municipal no lleva este tema, ya que el Director del P.O.S. es un ingeniero de la Diputación.

D. Gabino Aroca recuerda que esta cantidad está fuera del P.O.S.

El Sr. Alcalde le responde que efectivamente esta cantidad está fuera del P.O.S., pero la Dirección de la Obra la va a realizar el mismo que ha firmado el Proyecto del P.O.S., y es el que ha supervisado esas partidas, la medición de la obra, y la correcta ejecución del separativo de pluviales y fecales, y no Álvaro que está contratado para otros asuntos, y afirma que le parecería una pérdida de eficiencia que tuviese que emplear sus horas, por las que cobra, para hacer cosas que ya hace otro técnico de otra Administración.

D. Gabino Aroca afirma que a él le gustaría que cuando viene una obra que se va a realizar en el municipio, tener una información directa de un técnico.

El Sr. Alcalde le responde que él le dio el proyecto, y no le preguntó por él, y que le puede preguntar ya que también es el Concejal de Urbanismo y por tanto el responsable, e incluso le puede decir que días viene el técnico de la Diputación, para que pueda hablar con él directamente.

D. Gabino Aroca recuerda que la primera vez que vio el proyecto, eran 22.000 euros y ahora 42.000.

El Sr. Alcalde recuerda que inicialmente era sólo saneamiento, después las pluviales, y recuerda que el coste total va en función de la medición lineal, y había un error en la medición de la excavación, ya que sólo habían tenido en cuenta la excavación de uno de los dos tubos. Y además afirma que como ya explicó en la Comisión, no se puede adjudicar directamente un contrato de 42.000 euros, ya que incumple la ley de contratos, ya que el máximo son 40.000 más IVA, y eso lo sabe la empresa, la cual se acordó que realizase la ampliación de la obra, ya que va a hacer la obra licitada por Diputación, al considerar que es mejor que lo haga todo la misma empresa, y por eso dijo en la Comisión que lo importante eran los precios unitarios, porque la medición puede variar.

D. Gabino Aroca afirma que le gustaría que le diera más información sobre el proyecto que se va a hacer, tener planos...

El Sr. Alcalde le responde que ahora lo que tienen es una memoria valorada, afirma que una vez que se levante se verá lo que hay, que es una obra un poco complicada, ya que recuerda que hay problemas de filtraciones de los vecinos de la zona, y hay varias opciones de hacerlo, ya sea tirando los dos tubos por en medio de la calle, cómo conectar las acometidas..., y le dice que cuando se empiece a ejecutar, que se pase y se estudie.

D. Gabino Aroca afirma que cree que deberían tener más información.

El Sr. Alcalde le recuerda que se ha visto en tres Comisiones Informativas de Urbanismo.

D. Gabino Aroca cree que se debería llevar información previa a las Comisiones para que se puedan tomar decisiones con conocimiento del asunto.

El Sr. Alcalde le responde que en este Ayuntamiento se tiene la información que se quiere, y de hecho si no se tenía en la primera Comisión, recuerda que sobre esto se han hecho tres Comisiones distintas.

D. Gabino Aroca recuerda que llevan pidiendo una **Comisión de Seguimiento del contrato de Aqualia** desde el día 14 de agosto.

El Sr. Alcalde le responde que esta vez se ha convocado y no han podido venir los representantes de Aqualia.

D. Gabino Aroca pide que no se deje.

El Sr. Alcalde le contesta que hoy ha hablado con Aqualia, y han quedado para hacerla pronto.

D. Gabino Aroca quiere manifestar también, respecto a las obras de la rotonda del Cruce, la falta total de seguridad existente en dichas obras, cree que no es posible que se ponga la señal de obras, justo en la obra, tampoco se señala la velocidad, afirma que hay gente que se ha metido directamente en la Calle la Virgen para abajo, debido a la falta de señalización...

El Sr. Alcalde recuerda que la velocidad en núcleo urbano es a 40km/h, el problema es que la gente va más rápido, y añade que antes había un stop.

D. Gabino Aroca afirma que se debería poner una señal de 20km/h, pues en esa carretera la velocidad es de 50, además cree que se debería señalar con luces por la noche. Además afirma que lo que más le llama la atención es que está allí el Cuartel de

la Guardia Civil y no dicen nada, y que pase la Policía Local y tampoco, cuando por la mañana es un caos allí.

El Sr. Alcalde afirma que él no ve ese panorama tan negro.

D. Contantino Moratalla afirma que tampoco estaría de más recordarles a los de las obras que se debería señalar mejor.

D. Gabino Aroca afirma que esta preguntando por problemas de seguridad vial, tanto para personas como para vehículos.

El Sr. Alcalde le recuerda que llevamos muchos años con un cruce que era muy peligroso, y entonces no pasaba nada.

Quiere también manifestar D. Gabino Aroca con respecto a una **concesión de licencia de obras y su posterior paralización el mismo día**, en concreto el expte. 144 y 174, en el que se concede la obra el día 27 de octubre por Resolución de Alcaldía, y ese mismo día, se paraliza también por Resolución de Alcaldía, y le llama la atención.

El Sr. Alcalde le responde que como le consta que ha visto ese expediente, le informa que se ha actuado de acuerdo con los informes técnicos que constan en el mismo. Y le pregunta qué quiere que aclare.

D. Gabino Aroca afirma que desde que se concede hasta que se entrega la orden de paralización, el tiempo que transcurre.

El Sr. Alcalde le dice que no tiene esos datos.

D. Gabino Aroca le contesta que la resolución de paralización es del día 27 de octubre y se le entrega al interesado el 5 de noviembre, y pregunta si es normal que se tarde tanto en entregar la notificación.

El Sr. Alcalde le responde que el trámite de notificación ha sido el mismo que siempre por su parte.

D. Gabino Aroca añade otro detalle, que es que el día 20 de septiembre se emite comunicación al interesado indicándole que quedaba suspendida el expediente de la obra puesto que tenía que informarse en patrimonio, y esta notificación se le dio al interesado el día 25 de septiembre, manifestando D. Gabino Aroca que la obra se siguió ejecutando.

El Sr. Alcalde le responde que no lo sabe, que él no ha pasado por allí.

D. Gabino Aroca pide al Sr. Alcalde que compruebe esos datos y le responda en el próximo Pleno.

El Sr. Alcalde le pregunta que, puesto que cualquier obra en zona 1 debe ser informada por patrimonio, si una instalación que tiene salida de humos y vierte humos a la calle en zona 1, si tiene que ser informada por patrimonio.

D. Gabino Aroca le responde que sí, que debería haber sido informada.

El Sr. Alcalde afirma que y más si han sido supervisadas por un Concejal.

D. Gabino Aroca le responde que no fueron supervisadas por ningún Concejal.

El Sr. Alcalde le responde que eso lo vieron sus ojos que sí que fue así.

D. Gabino Aroca insiste en que no fueron supervisadas por ningún Concejal, aunque un Concejal sea el tesorero del Casino, y afirma que se podría haber parado la obra por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le responde que no ha recibido ningún informe de paralización. Y cree que el Ayuntamiento y patrimonio, si se ha modificado la envolvente de un edificio, tendría algo que decir.

D. Gabino Aroca manifiesta que se informarán de ese asunto.

D. Juan Vicente Oltra apunta que el Sr. Alcalde se lo está diciendo todo ya que afirma que lo ha visto y no lo denuncia.

El Sr. Alcalde le responde que no lo ha visto personalmente, que lo que vio fue al Concejal supervisándola, y que lo que está haciendo es lanzar la pregunta para ver si en zona 1, ese tipo de obra requiere informe de patrimonio, porque realmente no lo sabe.

D. Gabino Aroca afirma que se está llevando al argumento del y tú más.

El Sr. Alcalde le responde que no se puede presumir de la pulcritud máxima, hay que dar ejemplo.

D. Gabino Aroca afirma que no está haciendo las preguntas a temas personales, sino sobre un expediente del Ayuntamiento, y el le responde con un asunto del Casino.

El Sr. Alcalde le responde que a lo mejor ese tema del Casino necesita también que exista un expediente en el Ayuntamiento.

D. Gabino Aroca manifiesta que va a mirar ese asunto, y se va a pedir permiso de lo que se ha hecho en el Casino.

El Sr. Alcalde le responde que él tampoco tiene claro si eso precisa informe de patrimonio.

D. Gabino Aroca pide que revise las fechas del expediente que ha comentado.

D. Juan Vicente Oltra afirma que él ha hablado con el técnico sobre que requiere informe de patrimonio, y según el técnico cualquier obra en patrimonio requiere informe de patrimonio, como cambiar un plato de ducha, aunque para él personalmente no, pero lo que sí que está claro es un cambio que afecta a estructura, lo requiere.

El Sr. Alcalde le responde que eso nadie lo ha dudado, y por eso están las paralizaciones de ese expediente.

A continuación se da la palabra al público asistente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23:32 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.